



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A CHOFERES DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

RESOLUCIÓN Nº

004327

CHILLÁN VIEJO, 13 de Agosto de 2014.-VISTOS:

**a)** Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

**b)** Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

## **CONSIDERANDO:**

1) Memorando Nº 489 de fecha 13.08.2014 de la Sra. Directora (s) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con Vº Bº de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a los chóferes del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne"

3) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008 mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) 1434/01.03.2012 y 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

## **RESOLUCIÓN:**

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Don IVÁN FERRADA MUÑOZ, RUN 13.577.786-2, Don JENARO ARAVENA ARAVENA, RUN 14.269.964-8, Don MARIO NORIEGA GALLARDO, RUN 08.253.225-0 y a Don GERMAN HUENTUPIL ALDEA, C.I. Nº 14.268.579-5, chóferes del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", los cuales realizaran entregas de interconsultas, turnos en la ambulancia y otros trabajos que le sean encomendados, durante el periodo comprendido entre el 18 de Agosto y el 14 de Septiembre de 2014.

**2.** La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del establecimiento.

**3.** Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** y Nº **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/let

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución: Secretario/Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.